



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social número 1223 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan de Dios Pérez Parra, contra las empresas Mutua Solimat, Puertas Dimara S.A. Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S. y la Tesorería General de la Seguridad Social T.G.S.S., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 320 de 2014 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Juan de Dios Pérez Parra frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Solimat y la empresa Puertas Dimara S.A. y Administración Concursal, debo condenar y condeno a Puertas Dimara S.A., con intervención de su administración concursal a abonar a Juan de Dios Pérez Parra, la cantidad de 6.414,76 euros en concepto de incapacidad temporal, y a la Mutua Solimat, a anticipar dicha cantidad sin perjuicio de su derecho a reintegrarse tal abono con cargo a la empresa Puertas Dimara S.A., como responsable principal, absolviendo de las pretensiones de la demanda al Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S. y la Tesorería General de la Seguridad Social T.G.S.S., responsables subsidiarios en caso de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, de conformidad con lo revenido por los artículos 196 y ss. de la L.R.J.S. y demás normas de legal y pertinente aplicación.

Así por esta mi setencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas Dimara S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 12 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-6205